

CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR
ACTIVIDADES DE INTERÉS REGIONAL DE CARÁCTER CULTURAL
FOLIO N° 14-IR-2020
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Valdivia, a 21 de septiembre de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **César Asenjo Jerez**, ambos domiciliados en Edificio Público N°1, O'Higgins N°543, en la ciudad de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "**GOBIERNO REGIONAL**", y por la otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE** RUT N°75.991.930-0, representada por doña **María Alejandra Milada Kantor Brucher**, nacionalidad chilena, cédula de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Pérez Rosales N° 640 (oficinas 21-22), comuna de **Valdivia**, en adelante, indistintamente la "**Entidad Receptora**"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Glosa 02 2.1 de la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 - Gobiernos Regionales, señala que estos podrán destinar hasta un 6% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.

3. La disponibilidad presupuestaria, que consta en la Resolución Exenta N° 906 de este Gobierno Regional, fecha 08 de septiembre de 2020, que *Aprueba Redistribución presupuestaria 6% FNDR 2020, subtítulo 24 transferencias corrientes*, e identifica la suma de **\$518.965.610** para la subvención al sector privado – Actividades de interés regional de carácter Deportivas y Culturales, que haya decidido **financiar directamente el Gobierno Regional**.
4. La Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, manifestada en el dictamen N° 030806 del año 2019, en cuya materia señala que *“La asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere acuerdo del Consejo Regional”*; criterio reiterado en el dictamen N° 008515, del año 2020.
5. La circunstancia que se verificó la disponibilidad presupuestaria.
6. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
7. Las Resoluciones 7 y 8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de La República; y
8. El Decreto N°421 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 11 de marzo de 2018, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Transferir desde el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS** a **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE** la suma de **\$39.983.601.-** (treinta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, para la ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS COMUNALES EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS”**.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto previamente aprobado no puede ser modificado en el objetivo para el cual se aprobaron dichos fondos, tampoco es posible modificar el nombre del proyecto, ya que fue aprobado de acuerdo a los antecedentes que presentó la Entidad Receptora al postular, los que para todos los efectos del presente convenio se consideran parte integrante del mismo.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA

1. **Administrar** el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos que se entienden conocidos por la institución, cumpliendo fielmente los objetivos señalados en el presente Convenio de Transferencia de Fondos y el **Formulario de Postulación – 2020, Actividades de Interés Regional - 6% FNDR** otorgado por la Entidad Receptora.
2. **Invertir** los recursos transferidos en la forma señalada en el **punto 10** del **Formulario de Postulación – 2020, Actividades de Interés Regional - 6% FNDR** y en el plazo señalado en el **Anexo 2– cronograma**, firmado por el solicitante del proyecto “**FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS COMUNALES EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS**”. Ambos documentos se entienden parte integrante del presente convenio y han sido firmados por el representante legal de la Entidad Receptora.
3. **Ejecutar** total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado.
4. **Realizar** el procedimiento de rendición de cuentas según lo indica la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.
5. **Solicitar formalmente y por escrito**, **en caso de ser necesario**, **cualquier modificación** en el desarrollo del proyecto aprobado mediante carta dirigida al Sr. Intendente Regional. Dicha solicitud será sometida a análisis técnico y según dicho análisis, se definirá si se autoriza o rechaza la solicitud recibida. La Entidad Receptora debe esperar la respuesta del Gobierno Regional. Jamás será motivo de análisis una modificación en el nombre del proyecto.
6. **Respaldar** documentalmente a nombre de la Entidad Receptora la rendición de cuentas, acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem según lo aprobado. En las facturas deberá detallarse expresamente en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia.
7. La Entidad Receptora deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
8. De este modo, la **rendición final de gastos** y el **informe de ejecución de actividades**, como los demás antecedentes que se solicitan para respaldo, deberá presentarse al final de la ejecución del proyecto a través de los formularios y formatos que dispondrá el Gobierno Regional. Los

informes deberán estar acompañados de la documentación original de respaldo que acredite cada uno de los pagos realizados por la institución con los recursos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, por ejemplo:

- a) Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas, con el detalle de los bienes y servicios adquiridos, a nombre de la entidad.
 - b) Adjuntar el acta de resguardo de bienes, **cuando corresponda**.
 - c) Boletas de honorarios para pagar recursos humanos, a nombre de la entidad.
 - d) Declaración y pago del 10.75% correspondiente a la retención de Segunda Categoría por las boletas de honorarios pagadas (Formulario 29), **cuando corresponda**.
9. **Presentar** los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Ríos, por intermedio de la División de Desarrollo Social y Humano.
10. **Informar** mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello y a su vez reintegrar dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta corriente de Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta N° 72109000028, RUT 61.978.900-8, del Banco Estado.
11. **Facilitar** y **colaborar** con las acciones de supervisión y control de la ejecución, que le corresponde a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos, en la medida que sea posible de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios.
12. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional en eventos y actividades de carácter cultural, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: **Proyecto “FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS COMUNALES EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS” financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2020.**

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Transferir a **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE** la suma de **\$39.983.601.- (treinta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos)** correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, para la ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS COMUNALES EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS”**, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado a la entidad solicitante a través de correo electrónico. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación y pago por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el depósito de los recursos.
2. Realizar en el momento que lo estime necesario, de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios, actividades de fiscalización, supervisión y seguimiento del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.
3. Acreditar la transferencia efectuada ante la Contraloría General de la República con el respectivo comprobante de ingreso de la entidad que recibe los fondos.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, en el evento que la entidad receptora incumpla la rendición de cuentas, el Gobierno Regional de los Ríos **podrá** suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que la entidad receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados o el reintegro de los recursos mal ejecutados a la entidad receptora, dictando la correspondiente resolución fundada.
- b) Inhabilitar al representante legal y a la entidad que representa, para postular al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y a cualquier otro fondo del Gobierno Regional de Los Ríos hasta no aclarar su situación ante éste.

La División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, estará a cargo de supervisar el cumplimiento del objeto del proyecto, como la verificación de la rendición de cuentas.

SEXTO: Este Convenio de Transferencia de Recursos FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución Exenta de este Gobierno Regional que lo aprueba, y se extenderá hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Los Ríos y uno en poder de la entidad receptora.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don **César Asenjo Jerez**, en representación del **Gobierno Regional de Los Ríos**, consta en el decreto N°421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de doña **María Alejandra Milada Kantor Brucher** en representación de **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, consta en *Acta Sesión Ordinaria de Directorio Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile*, de fecha 13 de septiembre de 2019, protocolizada ante Notario Público don Eduardo Diez Morello, **Repertorio N°18.898/2019**, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

MARÍA ALEJANDRA MILADA KANTOR
BRUCHER
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN NACIONAL DE
ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES
DE CHILE



CAJ/WMR/EFA/COO/coo